



2015-09-01-3-P1597

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

ANONIMA DENOMINADA COMERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO

MEDICKLEAN S.A.- CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.- CAPITAL

AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes trece de marzo del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen por sus propios

derechos, el señor **GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO**, Casado;

Ejecutivo; y **ROBERTO IGNACIO VERA PAVON**, Divorciado, Ejecutivo;

Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a

quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de

esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su

otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor

siguiente: **"SEÑORA NOTARIA.-** Sírvase incorporar en el registro de

escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de

una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:

ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen

este contrato los señores: **GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO** y

ROBERTO IGNACIO VERA PAVON. Todos por sus propios derechos.

SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyase en el cantón Guayaquil, la

compañía que se denominará **COMERCIALIZADORA VERA &**

JARAMILLO MEDICKLEAN S.A. la misma que se regirá por las leyes del

Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se exhibieren.

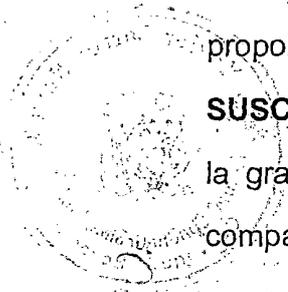
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- tendrá por objeto dedicarse a la

producción, elaboración, compra y venta, exportación, importación,

distribución y comercialización de insumos y equipos médicos. Para



cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor **GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO** ha suscrito **CUATROCIENTAS OCHENTA** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas; B) El señor **ROBERTO IGNACIO VERA PAVON** ha suscrito **TRESCIENTAS VEINTE** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en numerario en un cien por ciento del valor de cada una de ellas. Los



100



accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA:**

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.-

Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.-** El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración Social.-** La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente General al señor **GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO;** **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.-** Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.-** Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.-** La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria



efectuado por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES:
**VERA MONCAYO
GABRIEL ALEJANDRO**
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
BOLIVAR / SACRARIOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-09-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL CASADO
KENYA ISABEL
JARAMILLO BARRENO

N. 091680173-1




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION
ESTUDIANTE

E2348/2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
VERA PAVON ROBERTO IGNACIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MONCAYO RENDON VERONICA ANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2014-03-24
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-03-24






REPUBLICA DEL ECUADOR
IDENTIFICACION DE VOTACION

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
091680173-1 - 014 - 0218

VERA MONCAYO GABRIEL ALEJANDRO
GUAYAS DAULE

LA AURORA
DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0061
3991421 31/10/2014 11:13:24 IMP: 1024.00



Handwritten mark

Handwritten mark



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2015 03:41 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7688681
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920208485 MESTANZA PONCE JORGE ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO MEDICKLEAN S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/05/2015 03:41 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y NO SE HA AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



12/03/2015 12.55 PM



Factura: 001-002-000003268



20150901003P01597

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

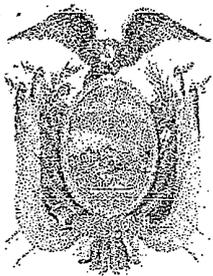
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901003P01597					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA MONCAYO GABRIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916801731	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VERA PAVON ROBERTO IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0902998004	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





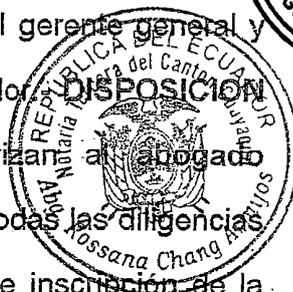
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**

Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.

TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al abogado **JORGE ANDRES MESTANZA PONCE**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las demás



Handwritten mark

Handwritten mark

formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **JORGE ANDRES MESTANZA PONCE**.- Abogado.- Registro Profesional cero nueve – dos cero cero siete - tres siete nueve, del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.



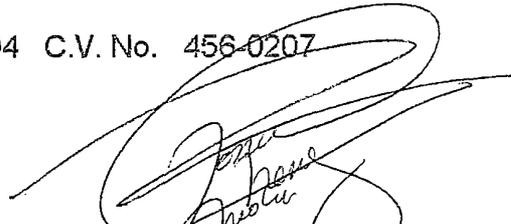
GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO

C.C. No. 0916801731 C.V. No. 014-0218



ROBERTO IGNACIO VERA PAVON

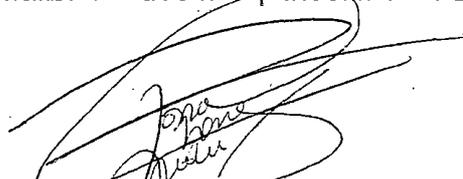
C.C. No. 0902998004 C.V. No. 456-0207



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada y firmada por mí, en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el trece de marzo del dos mil quince. **DOY FE.- LA NOTARIA.-**



ABG. ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:13.043
FECHA DE REPERTORIO:16/mar/2015
HORA DE REPERTORIO:15:32

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticinco de Marzo del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO MEDICKLEAN S.A.**, de fojas 24.753 a 24.765, Registro Mercantil número 1.260. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO MEDICKLEAN S.A.**, a favor de **GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO**, de fojas 10.978 a 10.980, Registro de Nombramientos número 3.687.

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 27 de marzo de 2015

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

CO-CERTIFICO: ES CONFORME
AL ORIGINAL EXHIBIDO. *Cafop*
Guayaquil, Marzo 31 2015

Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Nº 1081519



Factura: 001-002-000003567



20150901041D01480

COPIA DE COMPULSA N° 20150901041D01480

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL



exp # 701671 DC

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO MEDICKLEAN	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		MEDICKLEAN S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TARQUI		LA FAE	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	VILLA 3	MANZANA 13	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	5053061		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gabriel.vera.m@hotmail.com	kenya.jaramillo@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0991137653	0993222987		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
FRENTE AL BANCO DEL FOMENTO			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
GABRIEL ALEJANDRO VERA MONCAYO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0916801731			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
 RECIBIDO
 09 ABR 2015 HORA: 14:24

Receptor: Michelle Calderón Palacios
 Firma: 

Yamilera

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

31/MAR/2015 15:41:19 Usu: lomonfalvan



Remitente: No. Trámite: 11294-0
GABRIEL ALEJANDRO VERA ---

Expediente: 7688681

RUC: []

Razón social:

COMERCIALIZADORA VERA & JARAMILLO
MEDICKLEAN S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET 47
Digitando No. de trámite, año y verificador =